

Recurso de reposición en subsidio apelación 2021- 0052 – 00

Jorge Marin <jorgeandresmaring@gmail.com>

Mar 14/06/2022 10:49 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

Doctor,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Juez 1º Civil Municipal de Palmira

RADICACION No. 2021- 0052 – 00

DEMANDANTE MARIELA PLAZA BUITRAGO

DEMANDADO. MARIA SANCHEZ BRAND

ASUNTO RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACIÓN

--

Cordialmente,

JORGE ANDRES MARIN GODOY

Abogado.

396 7530 Cali



NIT 860512330-3

1753171

Información Envío

No. de Guía Envío 9149657118 Fecha de Envío 27 4 2022

Remitente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	JORGE JAIRO CARDONA CRA 3 N 11-32 EDIFICIO EDMOND ZACCOUR OFC 311		
	Dirección	CRA 3 N 11-32 EDIFICIO EDMOND ZACCOUR OFC 311	Teléfono	3167412289

Destinatario	Ciudad	GINEBRA	Departamento	VALLE
	Nombre	MARIA ISABEL SANCHEZ CRA 1 # 7-36 BARRIO EL PRADO GINEBRA VALLE		
	Dirección	CRA 1 # 7-36 BARRIO EL PRADO GINEBRA VALLE	Teléfono	3167412289

Información de Entrega

Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada: SI

Nombre de quien Recibe PEDRO EDWIN NOSQUE

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	16435526
Fecha de Entrega Envío	Día 2 Mes 5 Año 2022	Hora de Entrega	HH 17 MM 18

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad 0 No. Referencia Documento 76520400300120210005200

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:

COMUNICADO

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
INGRID GIRALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	HH	MM	
INGRID GIRALDO JARAMILLO C.C.-31.481.010 Facilitadora Junior Regional Occidente	GLORIA AMPARO CARABALI MORENO	4	5	2022	11	12	2151125930
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. : 9149657118

d: CDS/SER: 1 - 20 - 5

REMITENTE

CRA 3 N 11-32 EDIFICIO EDMOND ZACCOUR OFC 311

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JORGE JAIRO CARDONA

Tel/cel: 3167412289

Cod. Postal: 760001

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 94533208 E-mail: JORGEANDREMARING@GMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1	2	3
_____	_____	Desconocido
_____	_____	Rehusado
_____	_____	No reside
_____	_____	Desconocido
_____	_____	No Reclamado
_____	_____	Dirección Errada
_____	_____	Otro (Indicar cual)

1	DÍA / MES / AÑO / HORA	_____
2	DÍA / MES / AÑO / HORA	_____
3	DÍA / MES / AÑO / HORA	_____
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		_____
DÍA / MES / AÑO / HORA		_____

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9149657118



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

servaciones en la entrega:

VIGILADO
SUPERINTENDENTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO

GIE
211

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: GINEBRA

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 1 # 7-36 BARRIO EL PRADO GINEBRA VALLE

MARIA ISABEL SANCHEZ

Tel/cel: 3167412289 D.I./NIT: 1736

País: COLOMBIA Cod. Postal: 763510

e-mail: JORGEANDREMARING@GMAIL.COM

Dice Contener: AVISO JUDICIAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 1

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 15,500

Vr. Total: \$ 15,600

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000043890795

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

CC-CL-IDM-5-68 V.4

5-2-22



Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 4 No. 34 A - 11, Somos
Grandes Compañías. Residencial DIAN 5901, Edificio 102002, Autocorrecciones Read.
DIAN 0959 de Nov 24/2003. Responsables y Reintegro de IVA.

Fecha: 27 / 04 / 2022 11:38

Fecha Prog. Entrega: / /



GUÍA No.: 9149657118

5 CDS/ISER: 1 - 20 - 5

CRA 3 N 11-32 EDIFICIO EDMOND ZACCOUR OFC 311

JORGE JAIRO CARDONA

Tel/cel: 3167412289

Cod. Postal: 760001

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 94533208

Email: JORGEANDREMARING@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	GIE 211	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
		Ciudad: GINEBRA	
	VALLE	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 1 # 7-36 BARRIO EL PRADO GINEBRA VALLE			
MARIA ISABEL SANCHEZ			
Tel/cel: 3167412289 D.I./NIT: 1736			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 763510			
e-mail: JORGEANDREMARING@GMAIL.COM			
Dice Contener: AVISO JUDICIAL			
Oto. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 1			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobretete: \$ 100			
Vr. Mensajería expresa: \$ 15,500			
Vr. Total: \$ 15,600			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00			
No. Remisión: SE000043890795			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
No. Guía Relamo Sobreporte:			



ECI/A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9149657118



FECHA Y HORA DE ENTREGA

4/10/21 5:12

RECIBO DE ENTREGA



El cliente está expreso constante que tuvo conocimiento del servicio que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones, que repite el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido evaluará según expresoamente con la aceptación de este documento. Así mismo
declara conocer nuestra Avisa de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y

Guía Entrega:

DG-CL-DM-F-48 V.4

INTENTO DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO**(ARTICULO 292 C.G.P.)**

Santiago de Cali (Valle), 12 de abril de 2021

Señora:

MARIA ISABEL SANCHEZ BRANDCarrera 1 # 7-36, Barrio El Prado Ginebra – Valle.
Ciudad.

Nº DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA	Nº DE PROVIDENCIA
76520400300120210005200	Monitorio	12/04/2021	279

DEMANDANTE	DEMANDADO
MARIELA PLAZA BUITRAGO	MARIA ISABEL SANCHEZ BRANDC

Cordial saludo, Por medio de este aviso le notifico la existencia del proceso de la referencia, la fecha de la providencia proferida y se le advierte que la notificación de esta se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Con esta notificación se anexa copia simple de demanda, anexos y la providencia notificada.

Para los efectos anteriores comunicarse con el juzgado a través de los siguientes medios:

E- mail: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**Teléfono:** 2660218

Atentamente,


JORGE ANDRÉS MARÍN GODOY
C.C No. 94.533.208 de Cali
T.P. No. 180.609 del C.S.J.
Tel. 396 7530

		
Centro de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.		
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.		
No.	9 149657118	
Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	17	1
☐ Citaciones a diligencias varias	—	—
☐ Otros Documentos Legales	—	—
Los anexos no son cotejables.		

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA.

A despacho del señor Juez, para proveer sobre la admisión del presente proceso, monitorio. Sírvasse proveer.

Palmira, Valle, 12 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 279
MONITORIO
RADICACION No. 2021- 0052 – 00

Por reparto nos correspondió avocar el conocimiento de la presente demanda Monitoria, presentada por MARIELA PLAZA BUITRAGO por conducto de apoderado judicial, en contra de la señora MARIA SANCHEZ BRAND, revisada la misma, se encuentra que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 88, 89, 419 y 420 del Código General del Proceso, por tanto, se procederá a su admisión y se le imprimirá el trámite establecido en el artículo 421 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso Monitorio, presentado por la señora MARIELA PLAZA BUITRAGO identificada con C.C. N° 29.532.208 por conducto de apoderado judicial, en contra de MARIA SANCHEZ BRAND.

SEGUNDO: TRAMITAR esta acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 419 y SS., del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este requerimiento, pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada en el presente proceso monitorio (art. 421 C.G.P). La suma que debe cancelar es de \$ 12.922.000 mas intereses de mora a partir del pago a la Cooperativa Unidos y hasta la fecha efectiva de pago.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículos 8 del Decreto 806 de 2020 y 421 del Código General del Proceso, haciendo la advertencia al demandado de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recursos y constituye cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

QUINTO: Para decretar la inscripción de demanda sobre el bien mueble denunciado, como medida cautelar admisible en este tipo de procesos, la parte demandante deberá prestar caución en dinero, Bancaria o mediante Póliza de Seguros, por suma \$1.292.200, equivalente al 10% de las pretensiones de la demanda, lo anterior, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 590 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. JORGE ANDRES MARIN GODOY, identificado con la C.C. N° 94.533.208 y T.P. N° 180.609 del C. Sup. de la J., para que obre en representación de la parte demandante conforme al poder conferido. (art. 74 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2decdb600b6beed19609285edfa714a90dddac975a8d0cc9354618910ba0a**

Documento generado en 13/04/2021 02:24:42 PM

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (REPARTO)

MA
Marin&Abogados
ASOCIADOS
V20CIVD02

REFERENCIA:
DTE.
DDO.

PODER
MARIELA PLAZA BUITRAGO
MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND

MARIELA PLAZA BUITRAGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C. No 29.532.167, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JORGE ANDRES MARIN GODOY**, mayor y vecino de Cali con C.C. No. 94.533.208 de Cali y T.P. No. 180.609 del C.S.J., para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su culminación proceso monitorio, en contra de la señora **MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND**, mayor de edad y vecina de Palmira, identificada con C.C. No. 38.656.516, en aras de obtener el reconocimiento y pago del capital e intereses por el préstamo solicitado a mi nombre para la obtención de una motocicleta de marca Yamaha BWS 125X con placas HOC07E, a nombre de la demandada y que en la actualidad se encuentra en su poder.

Mi apoderado queda expresamente facultado para presentar la demanda, proponer recursos, excepciones, incidentes, nulidades, tachas de falsedad y representarme en todas las diligencias y procedimientos que sean necesarios, conciliar, recibir, desistír, sustituir, reasumir, transigir, impugnar y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P.

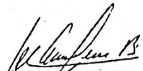
De conformidad con el art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, el cual indica:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola ante firma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (...)"

En consecuencia, aporto la dirección de correo electrónico de mi apoderado: jorgeandresmarin@gmail.com

Atentamente,


MARIELA PLAZA BUITRAGO
C.C. No. 29.532.167

E-mail: marielaplazabuitrago@gmail.com

Acepto,


JORGE ANDRES MARIN GODOY
C.C. No. 94.533.208 de Cali
T.P. No. 180.609 del C.S.J.

Marin&Abogados

ASOCIADOS Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530 E- mail
jorgeandresmarin@gmail.com



Jorge Marin <jorgeandresmarin@gmail.com>

contrato plaza dr Jorge 2 y otros 3 documentos

Pablo Bueno <palibus2006@icloud.com>

11 de noviembre de 2020, 11:56

Para: Mariela Plaza Buitrago <marielaplazabuitrago@gmail.com>, jorgeandresmarin@gmail.com

Escaneado con CamScanner
<https://cc.co/16YRyq>

Enviado desde mi iPhone

3 adjuntos**contrato plaza dr Jorge 2.pdf**
658K**contrato plaza dr Jorge 1.pdf**
799K**poder plaza dr jorge.pdf**
680K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

Civil Municipal

Familia - Civil Circuito - Civil Municipal -
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto:

3

Nombre:

Procesos Monitorios

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / NIT.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

1.144.080.081 de Cali

MARIELA PLAZA BUITRAGO

DEMANDADO(S)

38.656.516 de Ginebra

MARIA SANCHEZ BRAND

APODERADO

94.533.208 de Cali

JORGE ANDRES MARIN GODOY

Cuadernos: 1 Folios: 14

Adjunta CD(s): (Si) (No) Cantidad:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

RADICACION

76001

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021



Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (REPARTO)

DEMANDANTE.
DEMANDADO.

MARIELA PLAZA BUITRAGO
MARIA SANCHEZ BRAND

JORGE ANDRÉS MARÍN GODOY, mayor y vecino de Cali con C.C. No. 94.533.208 de Cali y portador de la T.P. No. 180.609 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la señora, **MARIELA PLAZA BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, por el presente escrito me permito promover **PROCESO MONITORIO** contra, **MARIA SANCHEZ BRAND**, identificada con C.C. No. 38.656.516 de Ginebra, con domicilio en la misma ciudad, en aras de obtener el reconocimiento y pago de obligaciones dinerarias, previo procedimiento declarativo especial artículos 419 y ss. del C.G.P., y los siguientes:

I. HECHOS

1. Mi mandante se desempeñaba como asesora del Hospital El Rosario de Ginebra, el cual tenía una relación comercial con la **COOPERATIVA UNIDOS** de la ciudad de Palmira en el año 2016.
2. Para el año 2016, la señora **MARIA SANCHEZ BRAND**, solicitó un préstamo para la compra de una moto a **COOPERATIVA UNIDOS**, el cual fue negado por capacidad crediticia.
3. Por lo anterior, mi poderdante solicitó el préstamo a nombre suyo, y la demandada se comprometió a pagar las cuotas mensuales.
4. De dicho negocio fueron testigos, las señoras, Sandra Patricia Llanos, (subgerente del Hospital), Yesica Mora Corrales, (auxiliar administrativo), y Tatiana Vélez, (Secretaria), pues todas las personas mencionadas estaban presentes.
5. El préstamo lo efectúa la **COOPERATIVA UNIDOS** ubicada en la Calle 57D No. 28B-113 Barrio Las Mercedes Palmira Valle.
6. Producto de lo anterior, la **COOPERATIVA UNIDOS**, el 2 de septiembre de 2016 realizó el préstamo No. 4707 por valor de ocho millones quinientos mil pesos **(\$8.500.000)**, a nombre de **MORA CORRALES YESSIKA** el cual fue autorizado por **MARIELA PLAZA BUITRAGO**
7. A pesar de que el préstamo es por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(\$8.500.000)**, el desembolso fue realizado por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS **(\$8.460.000)**, después de los descuentos por gastos administrativos, a la cuenta de ahorros No. 346172257 del Banco de Bogotá a nombre de **MORA CORRALES YESSIKA**.



Marin & Abogados

ASOCIADOS

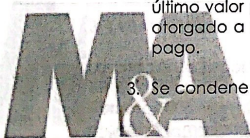
Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530 E- mail
jorgeandresmarin@gmail.com

8. El cheque salió a nombre de **MORA CORRALES YESSIKA**, pues la demandada no sabe leer ni escribir, y esto le generaría inconvenientes para el momento de la compra.
9. Con dicho préstamo la señora, **MARIA SANCHEZ BRAND**, realizó la compra de una motocicleta marca **YAMAHA** línea **YW125X BWS 125X**, con placas **HOC-07E**, No. de motor **E3M2E159167**, inscrita en la Secretaría de Transito de Ginebra Valle, de la cual es aun la propietaria actualmente.
10. La demandada se comprometió a cancelar las cuotas del crédito en las fechas estipuladas por la **COOPERATIVA UNIDOS**, a lo que nunca dio cumplimiento.
11. Mi poderdante por estar el crédito a su nombre ha venido realizando los pagos al crédito relacionado hasta cancelarlo en su totalidad en el mes de agosto de 2020.
12. Mi mandante en varias ocasiones ha requerido a la demandada para que cancele la obligación, recibiendo como respuesta que pagará, pero no se materializa tal situación, razón por la cual decidió hacer uso del presente para obtener el pago de la obligación.
13. Mi representada manifiesta que la suma adeudada objeto del presente proceso, no depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo suyo.
14. Mi poderdante en total por el crédito solicitado a su nombre y a favor de la demandada pago un total de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$12.922.000)

II. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente las siguientes:

1. Condenar a la demandada señora, **MARIA SANCHEZ BRAND** a pagar la Señora **MARIELA PLAZA BUITRAGO**, la suma de, DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE (\$12.922.000), por concepto de saldo insoluto del crédito No. 4707 **obtenido a nombre de** mi mandante, para la compra de la motocicleta, marca **YAMAHA** línea **YW125X BWS 125X**, con placas **HOC-07E**.
2. Condenar a la demandada señora, **MARIA SANCHEZ BRAND** a pagar la Señora **MARIELA PLAZA BUITRAGO** los intereses moratorios al máximo permitido por la Superfinanciera, causados a partir del último valor pagado a la cooperativa producto del crédito No. 4707 otorgado a nombre de mi poderdante, hasta la fecha efectiva del pago.
3. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.



Marin & Abogados
ASOCIADOS

Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530
E-mail jorgeandresmarin@gmail.com

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho que le asiste a mi mandante para solicitar el pago de la obligación a cargo de la señora, **MARIA SANCHEZ BRAND**, se fundamenta en los artículos, 419 y siguientes del Código General del Proceso, que regulan el proceso monitorio, en concordancia con los artículos 82 y ss, de la misma norma.

IV. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representada solicito se decreten las siguientes:

A. Documental que se anexa:

1. Copia del comprobante del desembolso del préstamo a favor de la demandada
2. Certificado del crédito del 1 agosto del 2020
3. Certificado saldo del crédito del 14 de agosto de 2020
4. Certificado de paz y salvo del 19 de enero de 2021
5. Copia del derecho de petición del 17 de diciembre de 2020
6. Runt histórico de propietario y características de la motocicleta marca YAMAHA línea YW125X BWS 125X, con placas HOC-07E

B. Documentos que se solicitan.

Solicito respetuosamente se oficie a la **COOPERATIVA UNIDOS** con el fin que remita el historial del crédito 4707 del 2 de septiembre de 2016, en el que se incluya valor desembolsado, historial de pago, titular del pago y se informe la razón por la cual el crédito se hizo a nombre de mi mandante y a favor de la demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante derecho de petición del 17 de diciembre de 2020 solicité a dicha cooperativa la información del crédito, a la cual se brindó respuesta sin los detalles requeridos. Mediante el oficio del 19 de enero de 2021 que se anexa en esta demanda.

C. TESTIMONIAL

Solicito se cite a las personas que a continuación relaciono, mayores de edad y vecinos de Palmira, para que rindan testimonio sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y argumentos de lo pretendido:

1. SANDRA PATRICIA LLANOS
2. YESSIKA MORA CORRALES
3. TATIANA VÉLEZ

La citación a las anteriores personas debe ser enviada a la carrera 3 No. 11-32 oficina 311 en la ciudad de Cali, o, conforme al artículo 7 del Decreto 806 del 2020, citar a la testigo en el correo electrónico, jorgeandresmarin@gmail.com

Marín & Abogados

ASOCIADOS

Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530
E-mail jorgeandresmarin@gmail.com

V. TRÁMITE

A la presente demanda se le debe dar el trámite del proceso monitorio, previsto en el título único proceso monitorio, capítulo I y VI, artículos 419 y S.S. y 468 y S.S. del Código General del Proceso.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso conforme al numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, en virtud que el negocio (préstamo), lo realizó la **COOPERATIVA UNIDOS** ubicada en la ciudad de Palmira, Valle. Así mismo es usted competente señor juez para conocer de esta demanda al tenor del artículo 26 del C.G.P., puesto que el monto del capital (\$12.922.000), siendo ésta de mínima cuantía.

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a lo ordenado en el Artículo 206 del Código General del Proceso la tasación razonable por capital total de \$12.922.000

VIII. ANEXOS

1. Los relacionados en las pruebas.
2. Poder para actuar.

IX. MEDIDAS CAUTELARES

Conforme lo estable los artículos 590 y siguientes, solicito se decrete la inscripción de la demanda sobre la motocicleta marca **YAMAHA línea YW125X BWS 125X**, con placas **HOC-07E**, No. de motor **E3M2E159167**, inscrita en la Secretaría de Transito de Ginebra Valle, de propiedad de la demandada y fruto directo del préstamo realizado a nombre de mi mandante en favor de la señora **MARIA SANCHEZ BRAND**.

X. NOTIFICACIONES

- **Demandante:** carrera 3 N° 11-32 Ed. Edmond Zaccour, oficina 311, Correo electrónico: marielaplazabuitrago@gmail.com
- **Demandada:** carrera 1 # 7-36, barrio El Prado Ginebra Valle, se desconoce el correo electrónico.
- El suscrito en la carrera 3 N° 11-32 Ed. Edmond Zaccour, oficina 311, Teléfono 396 7530. Cali

Correo electrónico: jorgeandresmaring@gmail.com

Se desconoce que la demandada utilice correo electrónico, por lo que las notificaciones deberán surtir conforme a lo estipulado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

Atentamente,


JORGE ANDRES MARIN GODOY
C.C. No. 94.533.208 de Cali
T.P. No. 180.609 del C.S.J.

Marin & Abogados
ASOCIADOS

Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530
E-mail jorgeandresmaring@gmail.com

Banco de Bogotá

COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES,
CONSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ

Grupo
AVAL

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO
416172757

☒ Ahorros
☐ Corrientes
☐ Tarjeta de Crédito

VALOR TRANSACCION
8.400.000

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogotá 454 Unicentro Pa
02745302 Usd2546 Horario Nor
02/09/2018 2141 PM Trans:798 B
CUENTA *****2257
MORA CORRALES YESSIKA
Valor efectivo: 8.400.000,00
Vr. Cheq: 0,00
Valor Total: 8.400.000,00
Comisión: 0,00,00 17020NS18
Depositante:

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.



Unidos para un mejor futuro

Palmira, agosto 1 de 2020

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la señora **MARIELA PLAZA BITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.532.167 posee un saldo con nosotros a la fecha de OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.049.846) Según Libranza 4707.

Agradecemos consignar dicho valor a nuestra Cuenta de Corriente No. 458-62997-9 del Banco del Bogotá a nombre de COOPUNIDOS, ya que nuestras oficinas no están autorizadas a recibir pagos en efectivo, adicionalmente solicitamos enviarnos vía fax o email la consignación para generar su respectivo paz y salvo.

La presenta certificación tiene validez máximo 30 días calendario.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado al primer (1) día del mes de agosto del 2020.

Atentamente,

Cooperativa
UNIDOS
Unidos para un mejor futuro
CALLE 57D N° 28B-113


DIANA PATRICIA ARBELAEZ
Subgerente
COOPUNIDOS

CALLE 57D N° 28B-113 Barrio Las Mercedes Palmira Valle
Teléfono: 281 58 06 Celular 317 894 1196

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



Unidos para un mejor futuro

Palmira, 14 de agosto de 2020

Señor(a):
MARIELA PLAZA BUITRAGO

ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA DE ESTADO DE CUENTA

En respuesta a su solicitud del estado de cuenta recibida, el día 28 de Julio del presente año, me permito informarle lo requerido:

- La cantidad total del préstamo: **\$8.500.000**
- El cheque salió a nombre de la Sra. **MORA CORRALES YESSIKA**, el cual fue autorizado por la Sra. Mariela Plaza.

Adjuntos:

- Copia de la consignación.
- Certificación de deuda enviada el día 1 de agosto de 2020

Cualquier información al respecto podrá ser consultada en los teléfonos 317 501 22 37 – 315 468 1562

Cordialmente,


DANIELA RUIZ CASTILLO
Gestora de Cartera
Cooperativa UNIDOS

**Cooperativa
UNIDOS**
Unidos para un mejor futuro
NIT. 900.230.214 - 8

Calle 57D N° 28B- 113 Barrio Las Mercedes Palmira Valle
Teléfono: 281 58 06 Celular 317 894 1196

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



**Cooperativa
UNIDOS**

Unidos para un mejor futuro

Palmira, enero 19 de 2021

CERTIFICACION

Certificamos que la señora **MARIELA PLAZA BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 29.532.167, Titular del crédito No.4707 aprobado para descuento libranza, pago en su totalidad DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$12.922.000) a la fecha se encuentra a Paz y Salvo con la COOPERATIVA COOUNIDOS Con NIT. 900.238.313-8.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de enero 2021.

Atentamente,

**Cooperativa
UNIDOS**
Unidos para un mejor futuro
NIT. 900.238.313-8


DIANA PATRICIA ARBELAEZ MORENO
Subgerente
COOUNIDOS

Calle 57D N° 28B- 113 Barrio Las Mercedes Palmira Valle
Celular 317 894 1196

Scanned by TapScanner

Santiago de Cali, Diciembre 17 de 2020

Señora:
DIANA ARVELAEZ
Cooperativa Unidos
Palmira, Valle

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

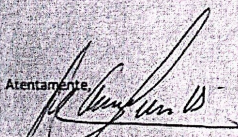
Teniendo en cuenta la referencia y en atención al artículo 23 de la constitución nacional, muy comedidamente solicito a usted, expedirme por parte de la cooperativa que usted dirige un certificado donde conste el total pagado incluyendo la financiación al crédito numero 4707 aprobado para descuento por libranza a mi nombre.

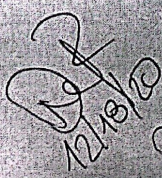
Es de anotar que según información suya vía whatsapp y según los registros de la cooperativa he cancelado 23 cuotas de \$372.000 cada una, para un total de \$8.556.000, quedando un saldo según acuerdo de \$5.500.000; el cual cancele vía banco de Bogotá; para un total pagado de \$14.056.000

La anterior solicitud la hago por cuanto esta situación del crédito se está manejando jurídicamente ya que estoy presentando una demanda en contra de la señora MARIA SANCHEZ, como ya un tema personal mío; debe ser claro que Nada tiene que ver la Cooperativa Unidos en el proceso Jurídico que está en curso.

Debo informar, que ya me fue expedido paz y salvo que certifica el pago total del crédito

Atentamente,


MARIELA PLAZA BUITRAGO
CC: 29.532.167 de Ginebra
Tef. Celular 3003394898


12/18/20
Donato Ruiz
Cofe



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Identificación : HOC07E

Expedido el 11 de febrero de 2021 a las 11:36:21 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	38656516	MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND	06/09/2016	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

11 de febrero de 2021 a las 11:36:21 AM

Identificación : HOC07E

Expedido el 11 de febrero de 2021 a las 11:36:25 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10012462797	Autoridad de tránsito	STRIA DE TTOYITE MCPAL DE GINEBRA
Fecha Matrícula	06/09/2016	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta Importacion	902016000164131	Fecha Acta Importación	16/08/2016
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	HOC07E	Nro. Motor	E3M2E159167		
Nro. Serie		Nro. Chasis	9FKKE2014H2159167		
Nro. VIN	9FKKE2014H2159167	Marca	YAMAHA		
Línea	YW125X - BWS 125X	Modelo	2017		
Carrocería	SIN CARROCERIA	Color	NEGRO AZUL		
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	125	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO REGISTRA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El historio vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
 11 de febrero de 2021 a las 11:36:25 AM

Identificación : HOC07E

Expedido el 11 de febrero de 2021 a las 11:36:25 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT				
No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
18413633	06/09/2016	05/09/2017	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO

REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA				
Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO REGISTRA

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS	
El vehículo no tiene reportado ningún accidente	

SOLICITUDES				
No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
88965634	06/09/2016	AUTORIZADA	Tramite matrícula inicial,	STRIA DE TTOYTE MCPAL DE GINEBRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

11 de febrero de 2021 a las 11:36:25 AM

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

Doctor,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
Juez 1º Civil Municipal de Palmira



RADICACION	No. 2021- 0052 – 00
DEMANDANTE	MARIELA PLAZA BUITRAGO
DEMANDADO.	MARIA SANCHEZ BRAND
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION

En calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente me permito presentar recurso de reposición, en subsidio apelación, contra el auto interlocutorio No. 494 del 08 de junio de 2022, por medio del cual se decretó desistimiento tácito en el proceso de la referencia, conforme lo siguiente:

Mediante auto de sustanciación No. 337 del 31 de marzo de 2022, notificado por estados el 06 de abril del mismo año, el Despacho ordenó la notificación por aviso a la parte demandada; dicha orden fue acatada por el suscrito, pues mediante envío del 24 de abril de los corrientes, realizó la notificación a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P., mediante la empresa **SERVIENTREGA, No. De guía 9149657118.**

En dicho envío, se anexó copia de la demanda, anexos, y el auto admisorio de la misma, a través de correo judicial cotejado por la misma empresa de correos, la cual mediante constancia de entrega **No. 1753171**, certifican que el envío fue recibido en 02 de mayo de 2022.

Aunado lo expuesto y por error involuntario, no se allegó al Despacho, prueba de la notificación relacionada anteriormente, sin embargo, si se dio cumplimiento a la orden impartida por el Despacho.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al señor Juez, revocar el auto recurrido, y en su lugar ordenar la continuidad del proceso, para etapa procesal pertinente.

En subsidio de lo anterior, y en caso de no revocar el auto recurrido, solicito amablemente, tramitarlo como recurso de apelación ante el superior.

Anexo:

1. Guía SERVIENTREGA, No. 9149657118.
2. Constancia de recibido SERVIENTREGA No. 1753171.
3. Notificación por aviso del 12 de abril de 2022.
4. Anexos, demanda y auto de admisión, que se enviaron con la notificación.

Atentamente,


JORGE ANDRES MARIN GODOY
C.C. No. 94.533.208 de Cali
T.P. No. 180.609 del C.S.J.


Marin & Abogados
ASOCIADOS

Edificio Zaccour Carrera 3 No. 11-32 Of. 311 Tel. 396 7530 E- mail
jorgeandresmarin@gmail.com